

DORA CLEMENCIA GIRALDO LÓPEZ

Abogada

*Derecho Administrativo,
Laboral y Seguridad Social*

Señor

SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Pereira Risaralda

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE
ASCENSO AL GRADO 14 DE ESCALAFÓN
NACIONAL DOCENTE.

SOLICITANTE: MARIA EUGENIA MACIAS RIVERA

DORA CLEMENCIA GIRALDO LÓPEZ, mayor y vecina de Pereira Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.025.064 de La Virginia Risaralda, portadora de la Tarjeta Profesional No. 119.658 del C.S. de La J., actuando en nombre y representación de la señora **MARIA EUGENIA MACIAS RIVERA**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.024.673 de La Virginia, en su calidad de docente del Municipio de Pereira Risaralda, invocando el **DERECHO DE PETICIÓN**, contemplado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, de manera respetuosa, me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda para que se realice el estudio y aprobación del ascenso en el escalafón Nacional como docente del Municipio de Pereira Risaralda, al grado 13 y 14 establecido en la Ley de Educación, y se profieran los actos administrativos respectivos, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.

La señora **MARIA EUGENIA MACIAS RIVERA** es licenciada en Áreas Técnicas de la Universidad Tecnológica de Pereira Risaralda, especialista en pedagogía de la Recreación Ecológica y especialista en Gerencia informática.

Edif. Banco Ganadero Calle 20 No. 6-30 Oficina 10-03

Teléfono 3337987 - 314-6825374

Pereira

DORA CLEMENCIA GIRALDO LÓPEZ
Abogada
Derecho Administrativo,
Laboral y Seguridad Social

SEGUNDO.

Mi representada fue inscrita en el escalafón docente Nacional que trata el Decreto 2277 de 1.979 en fecha 09 de noviembre de 1.999 mediante Resolución No. 1618.

TERCERO.

En la actualidad mi mandante se encuentra vinculada al Municipio de Pereira, en calidad de Docente adscrita a la Secretaría de Educación Municipal.

CUARTO:

Mediante Resolución No. 1074 del 22 de febrero de 2.011 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, mi representada fue ascendida al grado 13 del escalafón Nacional docente.

QUINTO:

La Resolución No. 1074 del 22 de febrero de 2.011 la señora **MARIA EUGENIA MACIAS RIVERA** fue demandada ante **EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA RISARALDA.**

SEXTO:

Mediante sentencia proferida por el Consejo de Estado de fecha 22 de Abril de 2.015, se declaró la nulidad del Acto Administrativo.

SÉPTIMO.

Considerando que la Resolución No. 1074 del 22 de febrero de 2.011 fue declarada nula y teniendo en cuenta que en la actualidad mi representada cumple con los requisitos para ser ascendida al grado 14 del escalafón Nacional Docente.

OCTAVO.

El día 22 de Diciembre de 2.016, mi representada presentó **DERECHO DE PETICIÓN** solicitando el ascenso del escalafón 13 y 14.

DORA CLEMENCIA GIRALDO LÓPEZ

Abogada

*Derecho Administrativo,
Laboral y Seguridad Social*

NOVENO.

El día 15 de enero de 2.016 **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA**, contestó el **DERECHO DE PETICIÓN** argumentando:

"El análisis de la providencia proferida por el Consejo de Estado nos permitió observar que para que usted pueda acceder a su escalafón en los grados trece (13) y catorce (14), es necesario obtener su consentimiento expreso y escrito, para revocar el acto administrativo Resolución número 4485 del 13 de noviembre del 2012, mediante el cual fue ascendida al grado catorce (14), previamente otorgado".

DÉCIMO.

Teniendo en cuenta el fallo proferido por el Consejo de Estado del 22 de Abril de 2.015, que confirmó el fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Risaralda el día 18 de Abril de 2.013, que declaró la Nulidad de la Resolución No. 1074 del 22 de Febrero de 2.011.

DÉCIMO PRIMERO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA, debe acatar el cumplimiento del fallo y declarar la nulidad de la Resolución No. 1074 del 22 de Febrero de 2.011, de manera inmediata sin que sea necesario el consentimiento expreso y escrito de mi representada, en razón que es una orden judicial.

Por lo anteriormente expuesto, presento las siguientes:

DORA CLEMENCIA GIRALDO LÓPEZ

Abogada

*Derecho Administrativo,
Laboral y Seguridad Social*

P E T I C I O N E S

- 1 . Ordenar a quien corresponda a declarar la nulidad de la Resolución No. 1074 del 22 de Febrero de 2.011, de manera inmediata, de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Risaralda el día 18 de Abril de 2.013 y confirmado por el Consejo de Estado del 22 de Abril de 2.015.
- 2 . Teniendo en cuenta que la señora **MARIA EUGENIA MACIAS RIVERA** cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Educación, de manera respetuosa solicito que se ordene a quien corresponda para que se efectúe su ascenso al grado **trece del escalafón Nacional docente**, y solicito se profieran los Actos Administrativos respectivos.
- 3 . Que se ordene a quien corresponda para que se efectúe el ascenso de mi representada al grado **catorce del escalafón Nacional docente**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Educación y se profieran los Actos Administrativos respectivos.

RAZONES DE DERECHO

- Artículos 1, 2, 13, 23, 53 de la Constitución Nacional.
- Artículo 8º Decreto Ley 2277 de 14 de septiembre de 1.977.
- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001.
- Decreto 241 de 2.008

Edif. Banco Ganadero Calle 20 No. 6-30 Oficina 10-03

Teléfono 3337987 - 314-6825374

Pereira

DORA CLEMENCIA GIRALDO LÓPEZ

*Abogada
Derecho-Administrativo,
Laboral y Seguridad Social*

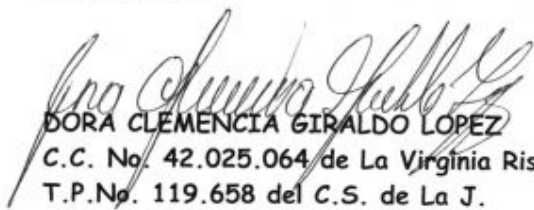
ANEXOS

1. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones favor enviarlas a la Calle 20 número 6-30 Oficina 10-03 Edificio banco Ganadero de Pereira Risaralda, teléfono 3337987.

Atentamente,


DORA CLEMENCIA GIRALDO LOPEZ
C.C. No. 42.025.064 de La Virginia Risaralda
T.P.No. 119.658 del C.S. de La J.

490

DORA CLEMENCIA GIRALDO LÓPEZ

*Abogada
Derecho Administrativo,
Laboral y Seguridad Social*

Doctor

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Pereira Risaralda

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
ACTUACIÓN: DERECHO DE PETICIÓN
SOLICITANTE: MARIA EUGENIA MACIAS RIVERA

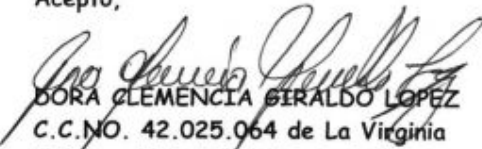
MARIA EUGENIA MACIAS RIVERA, mayor y vecina de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.024.673 expedida en La Virginia Risaralda, obrando en mi propio nombre, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la abogada **DORA CLEMENCIA GIRALDO LOPEZ** mayor y vecina de Pereira Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.025.064 de La Virginia, portadora de la Tarjeta Profesional No. 119.658 de Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente **DERECHO DE PETICIÓN** ante **LA SERCRETARIA DE EDUCION MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA**.

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir y demás facultades conferidas legalmente.

Atentamente,


MARIA EUGENIA MACIAS RIVERA
C.C. No. 42.024.673 de La Virginia Risaralda

Acepto,


DORA CLEMENCIA GIRALDO LOPEZ
C.C.NO. 42.025.064 de La Virginia
T.P.No. 119.658 del C.S. de La J.

Edif. Banco Ganadero Calle 20 No. 6-30 Oficina 10-03
Teléfono 3337987 - 314-6825374
Pereira



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10420

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Pereira, compareció:

MARIA EUGENIA MACIAS RIVERA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0042024673 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

4pp6scxuq9ot

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DERECHO PETICION, en el que aparecen como partes MARIA EUGENIA MACIAS RIVERA y que contiene la siguiente información PODER.

GONZALO GONZÁLEZ GALVIS
Notario cuatro (4) del Círculo de Pereira



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de abril de 2016	Número de radicado:	19665
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DORA CLEMENCIA GIRALDO LOPEZ		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

